



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, treinta y uno (31) de agosto del dos mil Veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Apoderado:	Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA
Demandado:	LUIS CARLOS LOSADA ORTIZ
Radicado:	2020-00049-00 TOMO III FOLIO 571

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 078

El despacho entra a resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, siendo cierto que dentro del término del emplazamiento NO compareció al proceso el demandado **LUIS CARLOS LOSADA ORTIZ**, a recibir la notificación personal del auto N° 178 del 15 de octubre de 2020, que admitió demanda en su contra; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita, Caquetá,

DISPONE:

Designar como curador Ad-Litem del demandado **LUIS CARLOS LOSADA ORTIZ**, a la doctora **SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO**, abogada en ejercicio de su profesión, artículo 48 # 7 del Código General del Proceso, a quien se le comunicará esta determinación, ejerciendo dicho cargo el profesional que primero concurra a recibir notificación de la existencia del título ejecutivo.

Entérese de esta decisión a los interesados conforme lo dispuesto en el artículo 48 # 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JAVIER VARGAS MENESES
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Javier Vargas Meneses

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633711f8480c446bbc4d0971b23025d66f83fd6e26998fcf5e0335b22effc1fe**

Documento generado en 31/08/2022 07:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>